

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA QUE SE ACORDARON ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

El secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos de privada.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-36/2022, SUP-AG-54/2022, SUP-JDC-85/2022, SUP-JE-26/2022, SUP-RAP-49/2022 SUP-REC-682/2018.**

En primer término, en los proyectos de los expedientes **SUP-AG-36/2022, SUP-JDC-85/2022 y SUP-JE-26/2022**, presentados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, se sostiene lo siguiente:

SUP-AG-36/2022 Acuerdo de Sala

ÚNICO. Se ordena **remittir** el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para que lo archive como asunto totalmente concluido y, con las constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como **juicio ciudadano** y lo tume al Magistrado Instructor.

SUP-JDC-85/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Electoral Federal con sede en la Ciudad de México **es la competente** para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Sin embargo, por economía procesal, **se reencauza la demanda** al Tribunal Electoral de la Ciudad de México para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-JE-26/2022 Acuerdo de Sala

ÚNICO. La Sala Superior es **competente** para conocer del asunto.

Asimismo, en los proyectos de los expedientes **SUP-AG-54/2022 y SUP-REC-682/2018**, presentados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, se sostiene lo siguiente:

SUP-AG-54/2022 Acuerdo de Sala

ÚNICO. No ha lugar a dar algún otro trámite al escrito presentado por Julia Elizabeth Izaguirre Castillo.

SUP-REC-682/2018 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es **competente** para conocer del presente escrito, mediante alguno de los medios de impugnación de su competencia.

SEGUNDO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** la totalidad de las constancias relacionadas con este asunto a ese órgano jurisdiccional, previa copia certificada que se agregue en el respectivo expediente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-RAP-49/2022**, presentado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-49/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación a recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

TERCERO. **Remítase** el expediente del recurso al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos a la Magistrada Instructora, para los efectos legales procedentes.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veinte horas con cincuenta minutos del cinco de marzo de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 11/04/2022 07:46:32 p. m.

Hash:  S0do2oshFgyHms5uVBoZHtk1DrP8Wzx8F7bj2duxmII=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 08/04/2022 06:21:16 p. m.

Hash:  oaHkveRzwEiWqk32JSPbkXmGpI87BAgjJ1LdzTc0ums=